



MORELOS
PODER EJECUTIVO

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR A. MERCADO SALGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y EL LIC. JAVIER RÍOS ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, AMBOS ASISTIDOS POR EL LIC. MARTIN ESPARZA GONZÁLEZ, ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE, EL C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PROVEEDOR” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ___ del mes de ___ del año dos mil dieciocho, en la ___ Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número ___/___/___/___, acordó por unanimidad de votos aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional número ___-___-___, referente a la adquisición de placas metálicas con engomado de identificación vehicular y tarjetas de circulación vehicular para la Secretaría de Movilidad y Transporte.

II. Se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en término del oficio número SH/___-2/2018, de fecha ___ del mes de _____ del año dos mil dieciocho, suscrito por el C.P José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, en su carácter de Secretario de Hacienda, aunado al oficio número SMT/UEFA/0___/2018, de fecha ___ del mes de _____ del año dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Martín Esparza González, en su carácter de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica para celebrar el presente contrato de adquisición de bienes. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 5, 9 fracción III y XVI y 12, fracciones I,IV,VI,VII IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, invito a participar a las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, precisando que esta Unidad desahogo el procedimiento de contratación con base a lo solicitado por la Secretaría.

IV. El presente contrato se adjudicó al “PROVEEDOR” con fecha ___ del mes de _____ del año dos mil dieciocho, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional número ___-___-___ 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de

Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, procedimiento de contratación que se realiza en los términos solicitados por la Secretaría, con base en la suficiencia presupuestal que requiere al momento

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato.

- a) **ÁREA REQUIRENTE.** A la Dirección General de Transporte Público y Privado, encargado de emitir las especificaciones técnicas objeto del presente contrato;
- b) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Movilidad y Transporte.
- c) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) **BIENES.** A los bienes suscritos en la cláusula primera; y,
- f) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por las placas metálicas con engomado de identificación vehicular y las tarjetas de circulación vehicular; y a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura previa entrega de los bienes.

Derivado de lo anterior "**LAS PARTES**", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Sus Dependencias forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto en el artículo 11 y tercer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley; los artículos 2, 3 fracción I, 11 fracción XII y 13 fracciones VI y XXII, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 7 y 8 fracciones VI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría. Artículo 10 fracciones I, II, III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

I.4. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III, XVII y 12 fracciones I, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, comparece su Titular como ejecutor del proceso de adjudicación del presente contrato.

I.5. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría, quien manifiesta que el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su

contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número ____ (_____) de fecha ____ de ____ del año dos mil ____, ante la Fe del Lic._____, Notario Público número __ (____), de la Primera Demarcación Notarial_____, para constituir una persona moral bajo la denominación de_____. Cuyo objeto social es: _____

II.2. Por medio de la Escritura Pública número ____ (_____) de fecha ____ de ____ del año dos mil ____, ante la Fe del Lic._____, Notario Público número__ (____), del_____, se le otorga un Poder General con las siguientes facultades:_____

Su representante se identifica en este acto con credencial para votar la cual contiene su fotografía y firma, con clave de elector _____ expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social_____.

De igual manera bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a el "PROVEEDOR".

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, la propuesta del "PROVEEDOR" y la adquisición de bienes como tal, mediante la celebración del presente contrato, por lo que las partes acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PODER EJECUTIVO" adquiere del "PROVEEDOR" y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área requirente, de acuerdo a las especificaciones técnicas que consisten en:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Las placas metálicas y engomados de identificación vehicular deberán cumplir en su totalidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y además incluir las características específicas de diseño y seguridad indicadas en este Anexo.

- I. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL** con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.

- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de alto y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N -2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



II. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres

años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



III. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 215 mm de largo y 134 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).

4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "T" para la placa trasera conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto. El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



IV. **PLACAS METÁLICAS PARA CAPACIDADES DIFERENTES** con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CAPACIDADES DIFERENTES.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.

5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de

lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA CAPACIDADES DIFERENTES.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retroreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

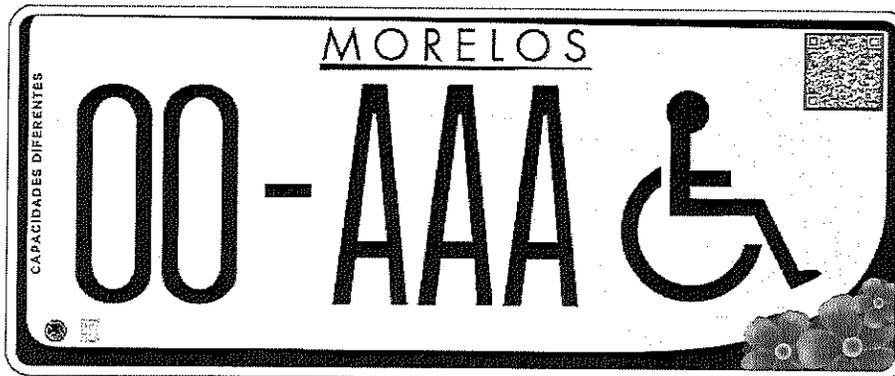
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura; siendo el segundo nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



V. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación
- ❖

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO.

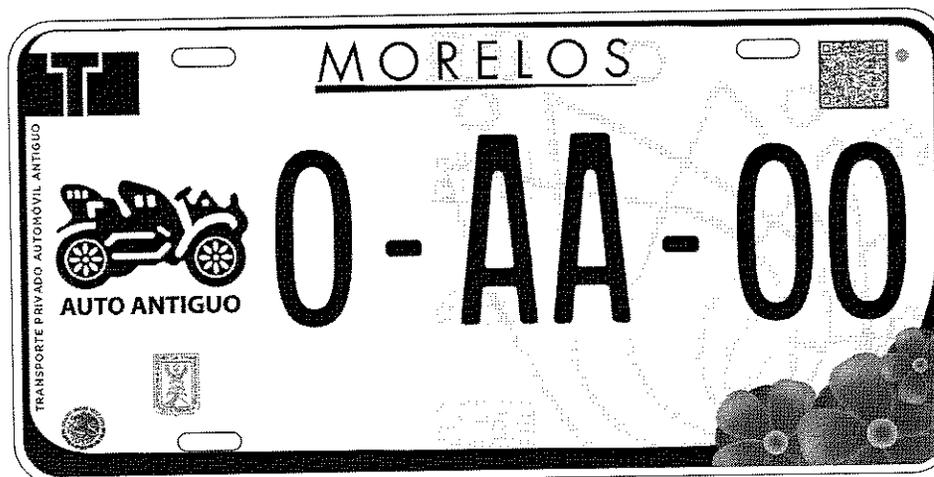
1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

❖ Serie de la calcomanía.

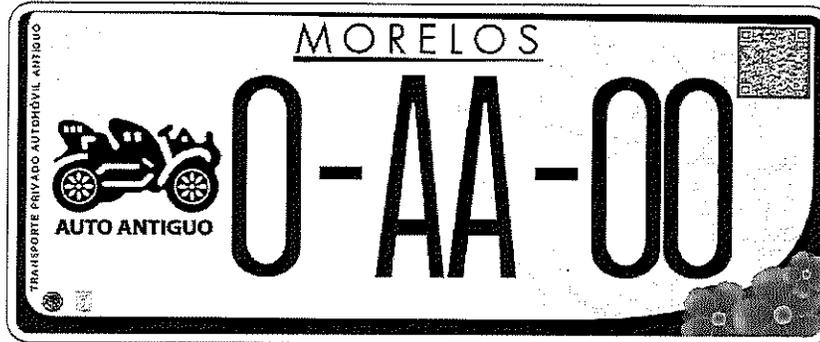
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



VI. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "T" para la placa trasera conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



VII. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).

8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.

9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

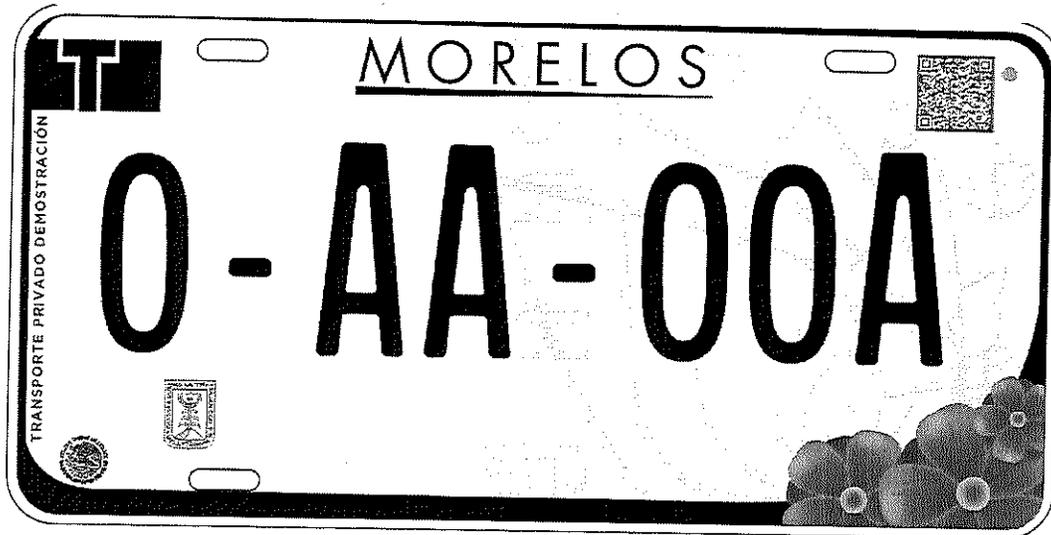
Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



VIII. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.

9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

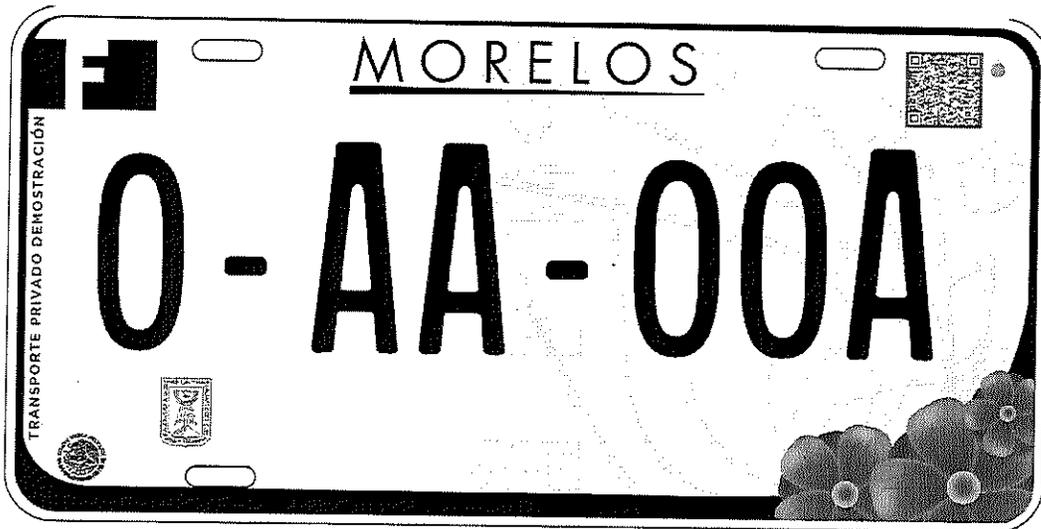
El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



IX. PLACAS METÁLICAS PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 215 mm de largo y 134 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "T" para la placa trasera conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto

5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

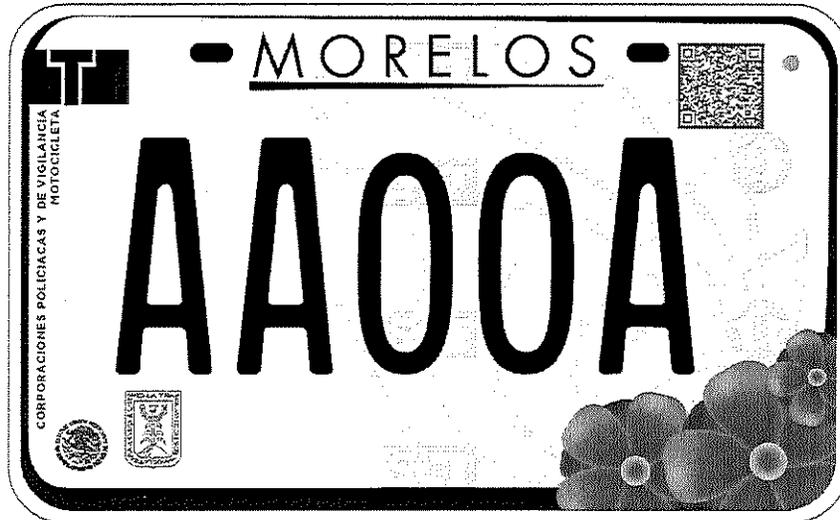
El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



X. PLACAS METÁLICAS PARA AMBULANCIA con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA AMBULANCIA.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso;

conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.

9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA AMBULANCIA.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de

reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retroreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

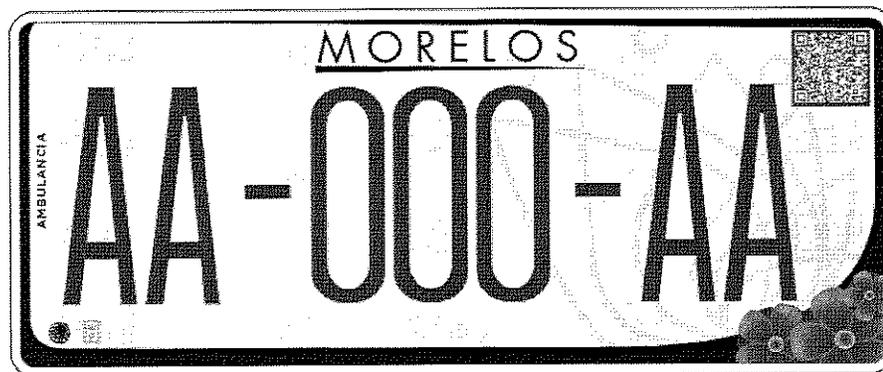
- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



- XI. **PLACAS METÁLICAS PARA PROTECCIÓN CIVIL** con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA PROTECCIÓN CIVIL.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un

espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.

5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).

6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.

7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).

8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.

9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA PROTECCIÓN CIVIL

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



XII. PLACAS METÁLICAS PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA MUNICIPAL con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA MUNICIPAL.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación
- ❖

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA MUNICIPAL.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

4. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

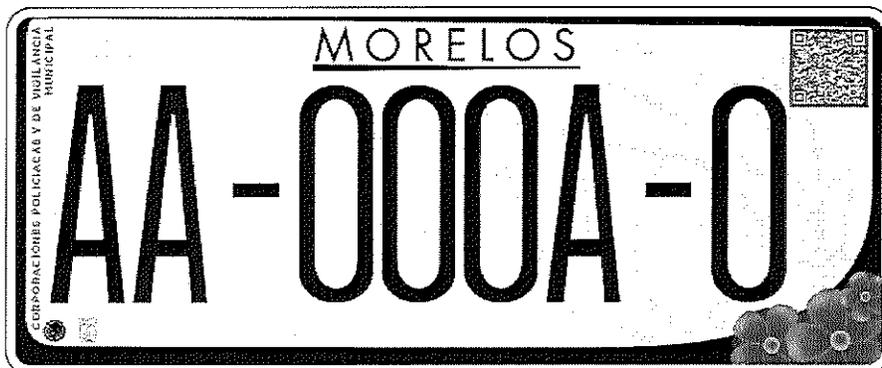
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N__-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



XII. PLACAS METÁLICAS PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA MINISTERIAL con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA MINISTERIAL.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA MINISTERIAL.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

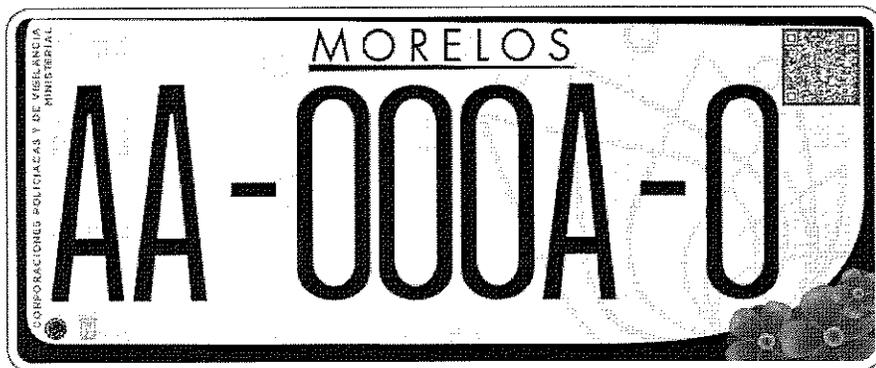
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



XIV. PLACAS METÁLICAS PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA ESTATAL con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA ESTATAL.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).

4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

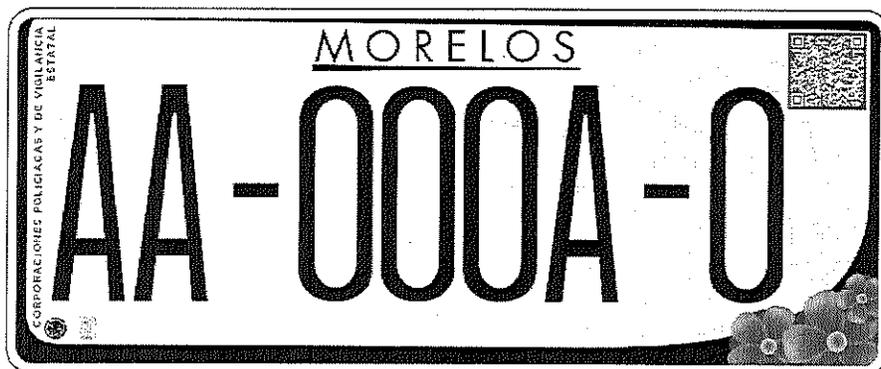
CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA ESTATAL.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)
4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
 - ❖ Serie de la calcomanía.
 - ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
 - ❖ Razón Social del fabricante.
 - ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
 - ❖ Tipo de documento.
 - ❖ Lote de fabricación.
 - ❖ Tipo de servicio.
 - ❖ Vigencia.
 - ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ____/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METALICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



XV. PLACAS METÁLICAS PARA BOMBEROS con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA BOMBEROS.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA BOMBEROS.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N____2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

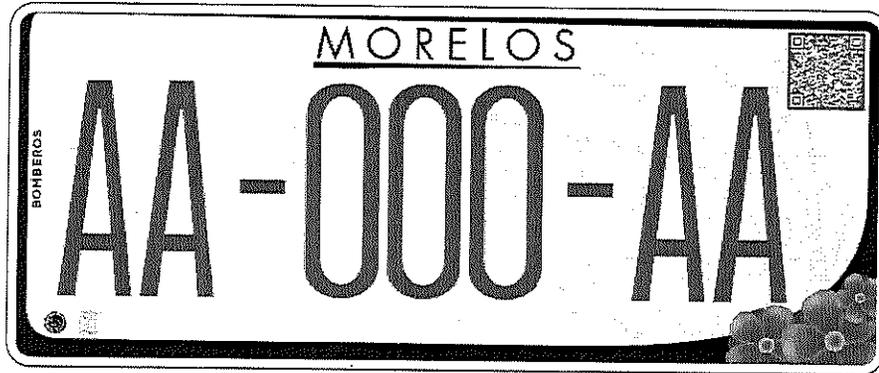
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



XVI. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMÓVIL con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMÓVIL.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio; con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMÓVIL.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años,

con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



XVII. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un

espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.

5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).

6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.

7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).

8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.

9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura; y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



XVIII. **PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN** con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN.

1. Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
2. Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SCT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
3. Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
4. La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
5. Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
6. En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
7. El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
8. La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
9. Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- ❖ Serie de la calcomanía.
- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación

Medidas de Seguridad

Las placas deberán incorporar un material de alta definición que consista en un laminado durable, para todo tipo de clima, retro-reflejante, consistente en elementos ópticos micro-replicados.

Como medidas de seguridad de nivel visible debe integrarse al diseño de las placas automovilísticas dos elementos de seguridad vinculados a la imagen gráfica del Estado; siendo el primero una imagen intercambiable donde en el primer plano sea visible el Escudo de armas de la Entidad y al cambiar el ángulo de visión la segunda imagen visible sea el logotipo de la Administración vigente colocados la parte inferior izquierda de la placa.

El segundo elemento incluido en el extremo derecho de la placa, que debe cubrir la altura total de la misma, deberá ser el logotipo de la Administración vigente que debe presentar un degradado oscilante esto quiere decir que dependiendo del ángulo de visión se apreciarán distintos matices de gris en él, aparentando volumen, profundidad y movimiento en la imagen.

No serán permitidos efectos simulados, adheridos, estampados al calor ni creados con algún tipo de película; ambos elementos, así como el resto del diseño, deberán estar protegidos por el material transparente que garantiza la durabilidad de la placa. Este último deberá ser sensible al tacto en toda la superficie de la placa.

Se deberá incluir en la esquina superior izquierda las letras que indican la posición de la placa con las siguientes características: la letra "F" deberá estar calada sobre un rectángulo sólido y la letra "T" deberá estar rodeada por un filo calado sobre un rectángulo similar. Adicionalmente, el recuadro debe estar impreso en una tinta que al ser identificada por un dispositivo electrónico permitirá leer claramente información variable correspondiente a la serie de la placa vehicular. Además, este elemento deberá presentar un efecto de seguridad táctil de primer nivel, es decir, será sensible al tacto.

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.

CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN PARA TRANSPORTE PÚBLICO CAMIÓN.

1. Calcomanía de identificación vehicular de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de ancho; inciso 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

2. Fabricadas en material reflejante del tipo microesfera encapsulada, con superficie lisa y un ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidente a un ángulo no menos a 70° con relación a la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo de tres años, con un coeficiente de retrorreflección de conformidad con la Tabla 1 del punto 5.1.5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.

3. La calcomanía tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de SCT y el segundo al número de registro del fabricante (5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016)

4. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).

5. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:

❖ Serie de la calcomanía.

- ❖ Nombre de la Entidad Federativa que lo expide o en su caso la Dependencia de Gobierno Federal.
- ❖ Razón Social del fabricante.
- ❖ Número de registro del fabricante de la calcomanía.
- ❖ Tipo de documento.
- ❖ Lote de fabricación.
- ❖ Tipo de servicio.
- ❖ Vigencia.
- ❖ Año de fabricación.

Medidas de seguridad

El código bidimensional de seguridad deberá estar calado en un cuadrado impreso con efecto degradado a 45 grados descendiente, que va de un color azul a rojo. Como medida adicional este presentará dos niveles de lectura; siendo el primer nivel accesible para los usuarios mediante la ayuda de cualquier aplicación de lectura de códigos convencional, y el segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada instalada en un teléfono inteligente, el código deberá poder ser leído en todo momento incluso si el teléfono inteligente se encuentra en modo avión o fuera de línea.



CONTRATO NÚMERO UPACI/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N__-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



MUESTRAS FÍSICA:

- a) El LICITANTE deberá presentar muestras físicas que constan de juegos completos de placas y calcomanía de cada uno de los servicios contemplados en la presente licitación, los cuales deberán de estar identificados y corresponder a las muestras físicas presentada por el licitante ante la Institución Oficial Autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y sobre las cuales se emita el dictamen en que avale que cumplen con la totalidad de las especificaciones de calidad, de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 de fecha 24 de Junio de 2016, así como al Acuerdo Secretarial emitido por esa Dependencia y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo Órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002, así como de las especificaciones técnicas y medidas de seguridad establecidas en las presentes bases y catálogo de conceptos de las mismas, además de cumplir en su totalidad con el Apartado sobre las Características gráficas y de seguridad para la placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular 2019 del Gobierno del Estado de Morelos incluido en estas bases.
- b) Dichas muestras deberán contar con el dictamen de calidad en original, emitida por Institución Oficial autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en donde se certifique que las muestras presentadas cumplen con la totalidad de las especificaciones de la Norma correspondiente y con las características técnicas y medidas de seguridad establecidas en las presentes bases, catálogo de conceptos y anexo de especificaciones de esta licitación. Dicho documento debe presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica.
- c) Las muestras físicas que entreguen deberán estar identificadas con una etiqueta auto-adherible que indique el nombre del Licitante, número de licitación, y número y descripción de la partida cotizada.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

1.- Conforme a la norma oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, en el numeral 5.4.1.2.1. El formato de la tarjeta de circulación, comprende de una figura rectangular desprendible de una forma suelta de 215 mm x 280 mm, impresa en un papel de alta seguridad de 105 gr. con las características descritas a continuación (No se autoriza el uso de tintas que simulen dichos efectos).

- Fibras ópticas visibles.
- Fibras ópticas visibles únicamente en la luz UV.
- Planchetas de alta seguridad con fluorescencia a la luz UV en gama de tonos color azul.
- Estrellas de alta seguridad con fluorescencia a la luz UV en gama de tonos color rojo.
- Marca de agua con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DOCUMENTO OFICIAL".
- Reactivo contra químicos adulteradores, contra solventes químicos, ácidos, bases polares y no polares, álcalis y al borrado.

2.- Se comprenden para la parte frontal del proyecto, 12 tintas impresas en offset de alta resolución (12,800 dpi's):

- 4 tintas de selección de color (CMYK)
- 4 tintas directas
- 4 tintas de seguridad:
 - Tinta termo cromática
 - Tinta visible a la luz UV en color azul
 - Tinta visible a la luz UV en color rojo
 - Tinta de cuádruple verificación:
 - Reacción termocromática
 - Fluorescencia en naranja bajo la luz UV
 - Reacción a la luz de 980 nm (color verde).
 - Efecto llorado al contacto con el cloro.

Para la parte posterior del proyecto se comprenden 5 tintas:

- 5 tintas directas
- 1 tinta de seguridad:
 - Tinta invisible a la luz UV en color azul.

3.- Diseño de alta seguridad tipo numismático

4.- El proyecto contemplado en su presentación física debe estar impreso en alta resolución frente y vuelta, con pantallas estocásticas de alta seguridad y elementos guilloche con una resolución real de 12,800ppp (puntos por pulgada) además de sustituir los puntos de impresión por micro textos y gráficos.

5.- El formato contiene una ventana de desprendimiento con una medida de 30mm x 22mm donde se asignará un folio impreso con tinta color negro cuyo objetivo es desprenderse con el holograma de la parte posterior del documento.

6.- La tarjeta por si sola, comprende una medida de 86mm x 54 mm, incluye un estampado circular de 9mm de diámetro ópticamente activo y de polaridad sencilla, esto significa que dicho elemento debe presentar un cambio de color que va de verde a rojo. Y podrá ser autenticada mediante un microscopio portátil de 400x de aumento donde podrá observarse claramente micro partículas metálicas plateadas con dimensiones de 10-14µm que presenten con claridad la figura de un paloma de verificación, imagen proporcionada con el diseño.

La tarjeta debe contener dos folios equivalentes, uno en tinta color negro mientras que el otro en tinta solo visible a la luz UV, un código bidimensional de seguridad de 15mmx15mm ubicado en la esquina superior derecha de la tarjeta.

El formato así como la tarjeta, deberán presentar un diseño de alta calidad y seguridad que deberá incluir micro textos positivos y negativos, diseño guilloche y elaboración de pantallas estocásticas.

7.-El engomado holográfico deberá estar elaborado en poliéster holográfico, de 45 mm x 70 mm, acorde al numeral 5.4.2.1 de la Norma, con un acabado metalizado de alta seguridad, intransferible, auto adherible e impreso en cuatricromía.

El engomado se encuentra colocado al reverso del formato sobre una impresión a registro de silicón para no perder sus características auto adheribles. (No se acepta incorporación de parche pegado de silicón).

8.-La mica de protección deberá ser elaborada en poliéster transparente holográfico personalizado, auto adherible y presuajado para doblarse por la mitad y enmarcar la tarjeta de circulación una vez personalizada. (No se acepta incorporación de parche pegado de silicón).

La mica se encuentra colocada tras la tarjeta de circulación sobre un impreso a registro de silicón para no perder sus características auto adheribles.

9.- Los siguientes efectos holográficos deberán ser integrados tanto en el engomado como en la mica:

- Efecto gradiente
- Efecto perla
- Efecto cinemático
- Efecto de matriz de punto

INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN:

De acuerdo a las presentes bases, el Licitante debe presentar los instrumentos necesarios para la validación de los puntos anteriormente mencionados en este apartado y que se especifican a continuación:

- 1) Teléfono móvil inteligente (deberá ser entregado por el licitante con el software necesario para la validación de los códigos bidimensionales).
- 2) Microscopio portátil que no exceda las medidas de 23x7cm con 400x de aumento.
- 3) Lupa de aumento
- 4) Lámpara de luz UV de 365 nm.
- 5) Validador de luz láser de 980 nm.
- 6) Cloro.
- 7) Fuente de luz.

MUESTRAS FÍSICA:

- d) **EL LICITANTE** deberá presentar 10 muestras físicas que cumplan con la totalidad de las especificaciones de calidad, así como de las especificaciones técnicas y medidas de seguridad.
- e) La convocante se reserva el derecho de verificar que las muestras presentadas cumplan con las especificaciones técnicas y medidas de seguridad para las formas valoradas ante la Cámara Nacional de la Industria de las Artes Gráficas por sus siglas CANAGRAF para su análisis y validación.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
R.F.C.: GEM720601TW9
DECLARACIÓN DEL PROPIETARIO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULO(S)
ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y DEBERES DE CONTROL VEHICULAR

SAT

PROY:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y R.F.C.		CALLE Y NÚMERO	
MARCAS DEL VEHÍCULO		NÚMERO PÚBLICO VEHICULAR	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO		CATEGORÍA	
MODELO, CLASE Y TIPO, CILINDROS, COLOR DEL VEHÍCULO, CLASE VEHICULAR		CATEGORÍA	
PROFESSIONAL		CATEGORÍA	
FECHA DE EXPEDICIÓN		CATEGORÍA	
VICINATA		CATEGORÍA	
MUNICIPIO		CATEGORÍA	
CATEGORÍA		CATEGORÍA	

FIRMA DEL CONTRATANTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y R.F.C.		CALLE Y NÚMERO	
MARCAS DEL VEHÍCULO		NÚMERO PÚBLICO VEHICULAR	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO		CATEGORÍA	
MODELO, CLASE Y TIPO, CILINDROS, COLOR DEL VEHÍCULO, CLASE VEHICULAR		CATEGORÍA	
PROFESSIONAL		CATEGORÍA	
FECHA DE EXPEDICIÓN		CATEGORÍA	
VICINATA		CATEGORÍA	
MUNICIPIO		CATEGORÍA	
CATEGORÍA		CATEGORÍA	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por adquisición de bienes que se adquieren, se desglosa de la siguiente manera:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	Placas de Automóvil particular	\$	600,000	\$
2	Placas de Camión particular	\$	150,000	\$
3	Placas de Motocicleta particular		80,000	
4	Placas de Capacidades diferentes		2,500	
5	Placas de Automóvil antiguo		2,500	
6	Placas de Remolque		4,000	
7	Placas de Demostración		500	
8	Placas de Autobús		500	
9	Placas de Policía motocicleta		200	
10	Placas de Ambulancia		100	
11	Placas de Protección civil		200	
12	Placas de Policía municipal		2,000	
13	Placas de Policía ministerial		500	
14	Placas de Policía estatal		1,000	
15	Placas de Bomberos		100	
16	Placas de Taxi		30,000	
17	Placas de Servicio de ruta (autobús)		8,000	
18	Placas de Carga general (camión)		1,000	
19	Tarjeta de circulación vehicular de servicio publico		46,800	
20	Tarjeta de circulación vehicular de servicio particular		983,900	
21	Tarjeta de circulación vehicular circulación oficial	\$	4,100	\$
			SUBTOTAL	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

El “**PROVEEDOR**” se compromete a mantener el costo de los bienes durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo.

El “**PODER EJECUTIVO**” cubrirá la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), más la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por los bienes adquiridos, al “**PROVEEDOR**”, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los bienes adquiridos materia del presente contrato, cubre al “**PROVEEDOR**” todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo traslados, fletes, mano de obra e insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas por el área requirente, se podrá acordar cambios en la adquisición de los bienes, mediante modificaciones que no rebasen en un 20% (veinte por ciento), a elección, responsabilidad y absoluta justificación del área requirente cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado y se pagará por mes vencido por los bienes adquiridos, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la adquisición de los bienes.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes adquiridos, a los 15 días hábiles y a plena satisfacción del área requirente.

Para efectos del pago el "PROVEEDOR" deberá de entregar los documentos que acrediten la entrega de los productos entregables, con el visto bueno del área requirente para cada uno de los pagos, anexando la factura correspondiente debidamente requisitada y entregará la factura original con los siguientes datos:

R.F.C GEM720601TW9.

Domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número.
 Colonia Centro.
 Cuernavaca, Morelos.
 Código Postal 62000.

Una vez autorizado el pago y con el sello de recibido, se realizará a través la Tesorería General de Gobierno del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, para que esta programe el pago a los quince (15) días hábiles contados a partir de recibida dicha documentación.

QUINTA. El "PROVEEDOR" Realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato dentro de los 40 días naturales a partir de la lectura del fallo, en las instalaciones del Almacén de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón de Dolores S/N, Col. Tejalpa, Jiutepec, Morelos, en días hábiles con un horario de 08:00 a 14:00 horas. De acuerdo al siguiente calendario de entrega:

Bienes a entregar	Cantidad	Fecha
Placas de Automóvil particular	600,000	20 días naturales, posteriores a la autorización de manufactura emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la primer entrega, que será del 40% de la totalidad de los bienes.
Placas de Camión particular	150,000	
Placas de Motocicleta particular	10,151	
Placas de Motocicleta particular	10,000	30 días naturales, posteriores a la autorización de manufactura emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la primer entrega, que será del 30% de la totalidad de los bienes.
Placas de Motocicleta particular	39,849	
Placas de Motocicleta particular	20,000	
Placas de Capacidades diferentes	2,500	
Placas de Automóvil antiguo	2,500	40 días naturales, posteriores a la autorización de manufactura emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la primer entrega, que será del 30% de la totalidad de los bienes.
Placas de Remolque	4,000	
Placas de Demostración	500	
Placas de Autobús	500	
Placas de Policía motocicleta	200	
Placas de Ambulancia	100	
Placas de Protección civil	200	
Placas de Policía municipal	2,000	

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Placas de Policía ministerial	500	
Placas de Policía estatal	1,000	
Placas de Bomberos	100	
Placas de Taxi	30,000	
Placas de Servicio de ruta (autobús)	8,000	
Placas de Carga general (camión)	1,000	
Tarjeta de circulación vehicular de servicio público	46,800	20 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
Tarjeta de circulación vehicular de servicio particular	983,900	
Tarjeta de circulación vehicular circulación oficial	4,100	

Solo en lo que se refiere a las tarjetas de circulación estas serán en la misma cantidad para los años 2019, 2020 y 2021.

Los bienes entregados, deberán de ser nuevos y estar debidamente identificados con etiquetas, tener a la vista las especificaciones técnicas solicitadas, mostrando en ellos el nombre del fabricante, el país de origen, su forma de almacenar y transportar, instructivo de uso en idioma español, así como la garantía del fabricante.

SEXTA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, el “**PODER EJECUTIVO**” a través del área requirente, asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta contratación, nombrando por su parte al personal del área requirente, para que verifique que la adquisición de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en la entrega de los bienes, deberán de ser notificadas al “**PROVEEDOR**” mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

SÉPTIMA. DE GARANTÍA DEL FABRICANTE. El “**PROVEEDOR**” deberá de entregar la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, la vigencia será de tres años como mínimo, y deberá de señalar los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la cual se entregara antes las oficinas del área requirente una vez realizada la entrega y a satisfacción de la misma.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el “**PROVEEDOR**” se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

En términos de lo anterior el “**PROVEEDOR**” otorga a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, la garantía expedida por _____, de fecha ____ del mes de ____ del año dos mil diecisiete, con número de fianza _____, por un monto de \$ _____ (____ pesos __/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe del contrato, sin incluir impuestos.

La póliza de fianza, prevé las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atiende a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente contrato, la Secretaría deberá remitir a la Tesorería del Estado dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento.

NOVENA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los bienes se contará a los ___ días _____ posteriores a la _____ y hasta el día ___ del mes de _____ del año ___.

DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. Basándose en su experiencia y conocimiento, el **"PROVEEDOR"** se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ____/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N____-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y;
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “**PODER EJECUTIVO**” a través de la Secretaría, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugares establecidos por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar con el procedimiento de rescisión del contrato en caso de que el “**PROVEEDOR**” incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el procedimiento de ejecución de las penas pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría y por acuerdo mutuo de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

Él o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el “**PODER EJECUTIVO**” a través del área requirente, bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al “**PROVEEDOR**”, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA CUARTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría.

El **"PODER EJECUTIVO"** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, procederá a través del área requirente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el 60, fracción IX y 70 de la Ley y 66 de su Reglamento.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de los bienes, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la entrega, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá deducirla del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe.

En los casos en que la partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PROVEEDOR"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando los renglones de que se trate, o bien, parte de los mismos, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**

EJECUTIVO” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **“PROVEEDOR”**, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **“PROVEEDOR”**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **“PODER EJECUTIVO”**.

Una vez entregados los bienes, estos se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **“PROVEEDOR”**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **“PROVEEDOR”** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de las mercancías, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato se haya celebrado en contravención a la Ley, a las disposiciones derivadas de la misma o de las normas que se expidan;
- III. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- IV. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **“PODER EJECUTIVO”**;
- V. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **“PODER EJECUTIVO”**;
- VI. Porque se realice una condición resolutoria, y;
- VII. Por incumplimiento del contrato.

El **“PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **“PODER EJECUTIVO”**, a través de la Secretaría podrá rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA NOVENA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través de la Secretaría, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que el **“PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N_-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"PODER EJECUTIVO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá establecer en las bases de licitación y contratos, reducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El **"PROVEEDOR"** reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición no le

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ____/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N____-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contrataré para cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **"PROVEEDOR"**. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría y las Secretarías de la Contraloría y Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá el día __ del mes de _____ del año dos mil _____, con la entrega total de los bienes que se contratan y a entera satisfacción del área requirente.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. Ambos contratantes señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El ubicado en Boulevard Cuauhnáhuac No. 16, KM 3.5, Z-1, M-18, L-1, Col. Bugambilias, Jiutepec, Morelos, CP 62550.

Del **"PROVEEDOR"**: El ubicado en calle _____.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **“PROVEEDOR”** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Jiutepec, Morelos, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

POR EL “PROVEEDOR”

VÍCTOR A. MERCADO SALGADO
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

C. _____
LEGAL.

LIC. JAVIER RÍOS ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
PÚBLICO Y PRIVADO.

LIC. MARTIN ESPARZA GONZÁLEZ
ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

IC. EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ___/2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____N___2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO UPAC/ADQ___/2018 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS CON ENGOMADO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PARA LA SECRETARÍA, QUE CELEBRÁ EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ___, DE FECHA ___ DÍAS DEL MES DE ___ DEL AÑO DOS MIL DIECI___, POR UN MONTO TOTAL DE \$___ (____ PESOS ___/100 M.N.), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ___-2018, CONSTANTE DE ___ FOJAS ÚTILES.-----